



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN № EXP CON/14/2022 - CONTRATO DE OBRAS "CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS 1 Y 2 DEL CARRIL BICI ENTRE ZARAGOZA Y CUARTE DE HUERVA, PERTENECIENTE AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. NEXTGENERATIONEU"

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

1.1. Objeto del Contrato

Este informe se redacta al objeto de dar cumplimiento a las necesidades de justificación que deben incorporarse al expediente de contratación en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

El expediente en cuestión es el de contratación de las obras correspondientes al al TRAMO 1 Y TRAMO 2 DEL CARRIL BICI ENTRE ZARAGOZA Y CUARTE DE HUERVA:

- Tramo 1 del carril bici Zaragoza- Cuarte de Huerva, en el T.M. de Zaragoza, entre la C/ Volver a Empezar y la pasarela sobre la N-330 p.k. 489+900, sensiblemente paralelo al trazado de la N-330 con una longitud de 2.345 metros, según proyecto constructivo firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Sánchez Robles-Bello.
- <u>Tramo 2 del carril bici Zaragoza- Cuarte de Huerva</u>, en el T.M. de Cuarte de Huerva, entre pasarela sobre N-330 p.k. 489+900 y Parque Municipal de Cuarte Huerva con una longitud de 2.465 metros, según proyecto constructivo firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Sánchez Robles-Bello.

1.2. Antecedentes

Los antecedentes del contrato son los incorporados al acuerdo de inicio del expediente de licitación, adoptado por la Comisión Ejecutiva del CTAZ en sesión celebrada el 09 de diciembre de 2022.

En la misma sesión de la Comisión Ejecutiva se aprobaron los proyectos constructivos correspondientes a los dos tramos de carril bici que conforman la ejecución del contrato de obras.

2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Esta contratación de obras se llevará a cabo mediante el procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131, 156 y siguientes de la LCSP.

Se ha elegido el procedimiento abierto por ser el que goza de más transparencia y ser capaz de atraer una mayor concurrencia competitiva, procurando con ello cumplir los principios enunciados en el artículo 1.1 de la LCSP











3. CLASIFICACIÓN EXIGIDA

CONTRATO / LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE OBRA	CATEGORÍA
1	G	6	Obras viales sin cualificación específica	3
2				

En la tabla anterior se indica la exigencia de clasificación y categoría correspondiente a cada uno de los lotes considerados individualmente para los que, de conformidad con el art. 77 de la LCSP y art. 26 del Reglamento el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), resulta exigible dicha clasificación y categoría, resultando que para el lote 2 considerado individualmente, no es exigible la clasificación. No obstante, la clasificación, en su caso, (grupo G subgrupo 6), y la categoría exigibles para considerar solvente al licitador será la correspondiente a la del conjunto de lotes a los que concurra según los art. 77 LCSP y 26 RLCAP.

4. CRITERIOS DE SOLVENCIA

En relación con los criterios y los medios de acreditación de la solvencia económica financiera y de la solvencia técnica exigible a los empresarios, y al objeto de abrir este contrato a la mayor competencia posible, en beneficio tanto de los operadores económicos como de la entidad adjudicataria, se ha optado, asumiendo la no complejidad técnica de la intervención en cuestión, por lo menos restrictivo posible y establecer en el PCAP unos valores mínimos exigibles adecuados y suficientes según la experiencia acumulada para este tipo de contrato y que cumplen con los requisitos que establece la LCSP de acuerdo a lo previsto en los artículos 87 y 88.

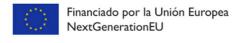
En concreto, los criterios que se aplican en el expediente que nos ocupa son:

• En cuanto a los criterios económicos y financieros se exige que, en el año de mayor volumen de negocio de los últimos tres ejercicios, el volumen anual de negocio sea igual o superior a la suma de los siguientes importes (una vez y media el valor estimado de cada lote) en función del lote o lotes a los que concurra:

	Denominación	Solvencia económica exigida
Lote 1	Tramo 1 del carril bici entre Zaragoza y Cuarte de Huerva, entre	885.380,87
	calle Volver a Empezar y pasarela sobre N-330 pk 489+900	
	Tramo 2 del carril bici entre Zaragoza y Cuarte de Huerva, entre la	
Lote 2	pasarela peatonal sobre N-330 pk 489+900 y el parque municipal de	663.086,96
	Cuarte de Huerva	

• En cuanto a los criterios técnicos y profesionales se exige, por un lado, que, en los cinco ejercicios anteriores, se hayan ejecutado obras que sean del mismo grupo o subgrupo de

Página 2 de 6













clasificación que el correspondiente al contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, asimilada esta al valor estimado del contrato, resultando las cifras indicadas a continuación para cada contrato:

	Denominación	Solvencia económica exigida
Lote 1	Tramo 1 del carril bici entre Zaragoza y Cuarte de Huerva, entre calle Volver a Empezar y pasarela sobre N-330 pk 489+900	413.177,74
Lote 2	Tramo 2 del carril bici entre Zaragoza y Cuarte de Huerva, entre la pasarela peatonal sobre N-330 pk 489+900 y el parque municipal de Cuarte de Huerva	309.440,58

Se exige, además, que el Jefe de Obra que se asigne cuente con la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o titulación equivalente, y, al menos, 5 años de experiencia en obras de similar naturaleza.

Considerando que la clasificación será exigible en los términos indicados en el punto anterior, los criterios sólo son de aplicación en los supuestos en los que dicha clasificación no sea exigible, así como a los licitadores extranjeros.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para valorar las proposiciones y determinar la mejor oferta, se utilizarán una "pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio", la cual "se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP. La naturaleza de la actividad de construcción de carriles bici es muy concreta, especializada, y a la vez compleja. Las características de los trabajos a contratar requieren de un conocimiento exhaustivo de las operaciones de renovación del firme de la calzada y de labores de urbanización del entorno, teniendo en cuenta la reposición de numerosos servicios municipales, así como la necesidad de desvíos provisionales, acometidas provisionales a numerosas viviendas que van a verse afectadas, lo cual va más allá de la construcción de una infraestructura.

Todo lo expuesto, hace necesario atender a criterios de adjudicación distintos al precio, en los que el licitador tenga la oportunidad de demostrar el conocimiento de la zona objeto de las obras, la experiencia previa en obras similares, así como una compresión del objeto del contrato, un sinfín de variables sin las cuales no se podría controlar la obra de una forma eficiente ni eficaz.

Por tanto, se ha optado por seleccionar criterios de adjudicación sujetos a valoración previa, con un peso de ponderación del 25%, y directamente vinculados al objeto del contrato. Además de ello, se utilizarán criterios de valoración o adjudicación sujetos a evaluación posterior, con un peso de ponderación del 75%, que, de forma mecánica, objetiva y cuantitativa, mediante la mera aplicación de fórmulas, conceden la máxima puntuación a las propuestas más favorables para la administración. De este 75%, 10 puntos van a la mejora de plazo va a la reducción de semanas, hasta un límite del 30









% del plazo de ejecución de cada lote, expresado en semanas y redondeado al entero más próximo. A estos efectos se considerará que un mes equivale a 4 semanas. Al plazo máximo de reducción se otorgarán 10 puntos y 0 puntos a la oferta que no reduzca el plazo, aplicando el criterio de proporcionalidad para asignar la puntuación a las reducciones inferiores a las máximas.

El 65% restante se destinarán a valorar la oferta económica, asignando la puntuación máxima a la oferta con el menor precio de licitación y el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente a su baja, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación ECONÓMICA = 65 x (Bo/Bmax)

Donde:

Bo = Baja ofertada, calculada como diferencia entre el importe de licitación del contrato IVA excluido y el importe total ofertado IVA excluido de la oferta que se valora.

Bmax = Baja máxima ofertada, calculada como diferencia entre el importe de licitación del contrato IVA excluido y el importe total ofertado IVA excluido de la oferta mínima.

Los criterios se distribuyen según se aprecia en la siguiente tabla:

Criterios objetivos	75 puntos
Oferta económica	65 puntos
Mejora de plazo de ejecución del contrato	
Criterios subjetivos	25 puntos
CRITERIO: MEMORIA CONSTRUCTIVA DOCUMENTACIÓN: Memoria a redactar por los licitadores en los que se expongan los datos y formas de acometer los trabajos que se propone, y en la que debe exponerse, con toda precisión, cómo afronta el licitador todo el proceso de ejecución de la obra, la disponibilidad y programación de los suministros, la adecuación a los plazos y a las condiciones de calidad y	12 puntos
seguridad exigidos. La extensión de la misma no será superior a 10 páginas DIN A-4. CRITERIO: PLAN DE OBRA DOCUMENTACIÓN: Documento gráfico y descriptivo a redactar por los licitadores que desarrolle el programa de trabajo detallado de las obras mediante el método PERT/CPM, estableciendo las actividades en las que se propone dividir la obra, las precedencias, el camino crítico, las holguras, etc. que terminen por justificar razonadamente el cumplimiento del plazo que el licitador propone. La extensión del mismo no será superior a 5 páginas DIN A-4.	
CRITERIO: PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DOCUMENTACIÓN: Documento a redactar por los licitadores que exponga las líneas básicas a desarrollar por el contratista en su plan de aseguramiento de la calidad, de acuerdo con lo exigido en el PPTT del Proyecto. La extensión del mismo no será superior a 5 páginas DIN A-4.	5 puntos
Total	100 puntos

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado total del contrato es de 1.032.311,88 €, IVA excluido. Este precio se ha determinado según los presupuestos de los proyectos constructivos realizados para cada uno de los 2 tramos del carril objeto del contrato y aprobados por la Comisión Ejecutiva del CTAZ en sesión de 09/12/2022:











Lote 1: Proyecto constructivo del <u>carril bici entre calle Volver a Empezar y pasarela sobre N-330 pk 489+900 (Eje Zaragoza-Cuarte de Huerva)</u>, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (714.207,23 €), IVA incluido.

Lote 2: Proyecto constructivo del <u>carril bici entre la pasarela petonal sobre N-330 pk 489+900 y el parque municipal de Cuarte de Huerva (Eje Zaragoza-Cuarte de Huerva)</u>, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (534.890,14 €), IVA incluido.

Presupuesto de licitación:

	Importe de licitación (IVA	Tipo IVA aplicable: 21%	Presupuesto base de
	excluido)	Importe IVA	licitación (IVA incluido)
Lote 1	590.253,91	123.953,32	714.207,23
Lote 2	442.057,97	92.832,17	534.890,14

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El artículo 202 de LCSP impone la obligación de establecer en el PCAP al menos una condición especial de ejecución, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, en aplicación del principio mencionado en el propio preámbulo de la LCSP de utilizar "la contratación pública como instrumento para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo, de promoción de las PYMES, y de defensa de la competencia".

Como condiciones especiales de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, y debido a las características de objeto del contrato se han incluido como condiciones sociales las siguientes:

Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo, con la finalidad de garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables:

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y en particular cuando las prestaciones a desarrollar están sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo, la contratista está obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.

La empresa adjudicataria debe acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de los organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones











vigentes en materia de protección de los puestos de trabajo, de condiciones de trabajo y de prevención de riesgos laborales que resulte de aplicación.

Condiciones de igualdad, con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo:

El adjudicatario del contrato si tiene una plantilla de más de 50 personas o se le aplica un convenio colectivo que le exige tener un Plan de Igualdad, o la autoridad laboral como consecuencia de un procedimiento sancionador le ha obligado a elaborarlo, deberá aportar la acreditación de tener registrado un Plan de igualdad en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Si la empresa adjudicataria tiene menos de 50 personas en plantilla deberá aportar una declaración de que el convenio colectivo que le resulta de aplicación no establece la obligatoriedad de elaborar un Plan de Igualdad, y que no ha sido objeto de ningún procedimiento sancionador en materia de igualdad como consecuencia del cual deba disponer de un Plan de Igualdad.

Zaragoza, fecha de firma electrónica Fdo.: Juan Ortiz Taboada Director Gerente Consorcio de Transportes de Zaragoza



